


HECHO ESENCIAL

EMPRESA NACIONAL DE AERONÁUTICA DE CHILE – ENAER Inscripción en Registro de Valores N° 1155

El Bosque, 26 de agosto de 2021.

Conforme a lo establecido en los artículos 9° y 10° de la Ley N° 18.045, a lo señalado en la Norma de Carácter General N° 30 y de acuerdo con el inciso cuarto del artículo décimo (transitorio), de la Ley N° 20.285, se informa que con fecha 25 de agosto de 2021, la Empresa Nacional de Aeronáutica de Chile – ENAER, ha recibido la autorización del Ministerio de Hacienda para contabilizar el castigo de la deuda incobrable del cliente Aerolíneas Argentinas S.A, por la suma de USD 245.911,36 (doscientos cuarenta y cinco mil novecientos once dólares de los Estados Unidos de América, con treinta y seis centavos), en virtud del OF.ORD N° 1595, de fecha 24 de agosto de 2021, que autorizó el mencionado castigo contable de conformidad a lo que dispone el artículo 19 de la Ley N° 18.382 sobre Normas Complementarias de Administración Financiera, Personal y de Incidencia Presupuestaria.

El monto indicado, estaba debidamente provisionado en la contabilidad, por lo que no afecta los resultados del ejercicio.



HENRY CLEVELAND CARTES
DIRECTOR EJECUTIVO
ENAER

DISTRIBUCIÓN:

1. Comisión para el Mercado Financiero (Sistema SEIL)
 2. ENAER – Gerencia de Planificación y Desarrollo.
 3. ENAER – Gerencia de Finanzas
 4. ENAER – Fiscalía.
 5. ENAER – Registratura Central.
- HCC/HBF/GAA/igs